CLAUSULADO A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. C-MIN-046-2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-609-2026

Señora:
RL/ **MARITZA PILAR BUITRAGO NIÑO**
C. C. No. 37.894.347 de San Gil
T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
NIT. 901.571.513-4
tworkcta@gmail.com
3156444085
Calle 15 N° 13 - 23
Ciudad: Socorro – Santander

Atendiendo a lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, atentamente se le comunica que la oferta presentada el día dieciséis (16) de octubre de 2026, por el proponente **T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO**, identificada con NIT. 901.571.513-4representada legalmente por **MARITZA PILAR BUITRAGO NIÑO,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 37.894.347 de San Gil -Santander, dentro del proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. C-MIN-046-2026**, se **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL,** por cumplir con las condiciones exigidas por el Municipio en la invitación pública, que tuvo por objeto contratar la "**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y DE INTEGRACIÓN DIRIGIDAS A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LOS NIÑOS.**"

NUMERO DEL CONTRATO: No. **CPS-609-2026**
CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

CONTRATANTE: EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de San Gil (Santander), identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.835.844 expedida en Bucaramanga - Santander, en su calidad de Alcalde Municipal de San Gil y como tal, representante legal del mismo y en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO o CONTRATANTE**; y de acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, actuando en nombre y representación del Municipio de San Gil, con NIT No. 800.099.824-1.

CONTRATISTA: **T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO,** con NIT. 901.571.513-4, representada legalmente por **MARITZA PILAR BUITRAGO NIÑO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.101.992.505 de San Gil - Santander.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y DE INTEGRACIÓN DIRIGIDAS A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LOS NIÑOS."

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000)**, incluido todos los impuestos y demás erogaciones a que haya lugar, con un presupuesto estimado hasta agotar el mismo. Este valor está respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 26-01701 de fecha 05 de octubre de 2026, del rubro presupuestal del numeral 2.3.2.02.02.009.01.41.4103.4103052 – Servicio de Gestión de oferta social para la población vulnerable

Las actividades específicas que deberá desarrollar el contratista, en el marco de la ejecución del objeto contractual, son las siguientes:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Especificaciones	Valor unitario	Valor total
1	**Show artístico, recreativo y cultural para la celebración del Día de la Niñez**	Servicio	1	Prestación de servicio para la realización de show artístico, recreativo y cultural dirigido a niños, niñas y sus familias, en el marco de la celebración del Día de la Niñez, a realizarse en el municipio de San Gil, con duración mínima total de una (1) hora y veinte (20) minutos, distribuida en dos (2) intervenciones de aproximadamente cuarenta (40) minutos cada una. El servicio deberá incluir como mínimo: un (1) recreador y/o animador; mínimo cuatro (4) personajes infantiles en formato de muñecos gigantes, cuyos personajes serán previamente concertados con la Secretaría de Gestión Social y Salud; dos (2) persona de apoyo logístico, debidamente identificada y/o uniformada; show musical infantil con música, bailes y coreografías; realización de juegos, concursos y dinámicas recreativas dirigidas a niños, niñas y sus familias; actividad de globoflexia con suministro mínimo de trescientos (300) globos; mini hora loca infantil; pistolas o máquinas de burbujas; espuma de mano apta para actividades recreativas infantiles; un (1) cañón tipo Ventury o elemento de efectos recreativos equivalente; espacio de interacción y toma de fotografías de los personajes con los niños, niñas y sus familias; y traslado del personal, personajes, equipos, materiales y demás elementos necesarios hasta el lugar del evento y su posterior retiro. El contratista deberá garantizar, por su cuenta, todos los elementos, equipos, vestuario, accesorios, insumos, materiales y personal requeridos para la correcta y completa ejecución del servicio.	$ 3.375.000	**$ 3.375.000**

2	**Sonido Profesional**	Unidad	1	Servicio de alquiler, instalación, operación y desmontaje de sistema de sonido profesional para evento recreativo, artístico y cultural, con capacidad y cobertura adecuada para espacio abierto y afluencia masiva de público. El servicio deberá incluir como mínimo: - Sistema de amplificación de sonido profesional con capacidad y potencia adecuada para las características del lugar de realización del evento. - Cabinas de sonido en cantidad y capacidad suficientes para garantizar cobertura uniforme y adecuada audición por parte de los asistentes. - Consola de mezcla de audio. - Micrófonos inalámbricos y/o cableados requeridos para el desarrollo de las actividades. - Cableado, conexiones, soportes, extensiones y demás elementos técnicos necesarios para la correcta instalación y funcionamiento del sistema. - Personal técnico idóneo encargado del montaje, realización de pruebas, operación permanente del sistema durante el evento y posterior desmontaje. - Reproducción y manejo de pistas musicales, efectos de audio y demás contenidos requeridos para el desarrollo de la programación. - Traslado, cargue, descargue, instalación y retiro de los equipos. - Pruebas de sonido previas al inicio de la actividad. - Acompañamiento técnico durante toda la jornada del evento. - Pago de derechos de autor y conexos a que haya lugar, cuando resulte aplicable, de conformidad con la normatividad vigente. Finalidad: Garantizar las condiciones técnicas de amplificación, cobertura y calidad de audio necesarias para el adecuado desarrollo de la celebración del Día de la Niñez, programada en el municipio de San Gil, permitiendo la correcta audición de la animación, presentaciones artísticas, actividades recreativas, música, intervenciones institucionales y demás componentes de la programación, así como la adecuada participación de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.	$ 3.100.000	**$ 3.100.000**

3	**Tarima con estructura tipo truss e iluminación**	Unidad	1	Alquiler, traslado, instalación y desmontaje de tarima de 7 × 6 metros, con escalera de acceso, faldón perimetral y techo en estructura tipo truss. Incluye sistema de iluminación escénica compuesto como mínimo por ocho (8) luminarias LED: cuatro (4) luces tipo PAR LED y cuatro (4) luces móviles tipo cabeza móvil (moving head) o equivalentes, cabina o máquina de humo para ambientación del escenario, controlador y/o consola de iluminación, cableado, conexiones y demás elementos necesarios para su funcionamiento. Incluye personal técnico para el montaje, operación y acompañamiento durante el evento, así como traslado y desmontaje posterior. La estructura deberá garantizar condiciones adecuadas de estabilidad, seguridad, resistencia y presentación para el desarrollo de las actividades programadas.	$ 2.900.000	**$ 2.900.000**
4	**Decoración temática de Halloween para tarima**	Servicio	1	Servicio de diseño, suministro, instalación y desmontaje de decoración temática de Halloween infantil para tarima de 7 × 6 metros, destinada a la ambientación del escenario principal durante la celebración del Día de la Niñez. El servicio deberá incluir como mínimo: - Decoración temática integral del fondo y laterales de la tarima, acorde con la celebración de Halloween y apropiada para público infantil y familiar. - Backing o fondo escenográfico temático como elemento principal de la decoración, instalado de manera segura y proporcional a las dimensiones de la tarima. - Elementos decorativos alusivos a Halloween, tales como calabazas, fantasmas, murciélagos, telarañas, sombreros de bruja, figuras y demás elementos similares, elaborados en materiales livianos, resistentes y adecuados para eventos. - Decoración complementaria mediante globos en colores y diseños acordes con la temática, distribuidos de manera armónica en el escenario. - Elementos decorativos tridimensionales y/o figuras temáticas que complementen la ambientación de la tarima. - Iluminación decorativa complementaria, cuando sea requerida por el diseño, independiente de la iluminación escénica general de la tarima. - Todos los materiales, estructuras, soportes, amarres y elementos necesarios para garantizar la correcta instalación y	$ 833.000	**$ 833.000**

				estabilidad de la decoración. - Traslado, cargue, descargue, instalación y desmontaje de todos los elementos. - Personal requerido para el montaje y desmontaje de la decoración. - La decoración deberá conservar una línea visual infantil, colorida, atractiva y familiar, evitando elementos excesivamente terroríficos, violentos o que puedan resultar inadecuados para niños y niñas. - Los elementos deberán instalarse de forma que no interfieran con las zonas de circulación, accesos, equipos de sonido, iluminación ni con el desarrollo de las presentaciones sobre la tarima.		
5	**Gomitas ácidas azucaradas**	Paquete	40	Gomitas ácidas azucaradas en forma de aro, sabores surtidos, empacadas individualmente y aptas para distribución durante actividades recreativas. Presentación: paquete X 50 unidades. Condiciones generales para los productos alimenticios: Los productos deberán ser aptos para consumo humano, encontrarse dentro de su vida útil al momento de la entrega y cumplir con los requisitos sanitarios aplicables. Los productos de presentación individual deberán encontrarse debidamente empacados, con envolturas íntegras, cerradas, limpias y en adecuado estado de conservación. No se aceptarán productos vencidos, deteriorados, abiertos o que presenten alteraciones visibles en sus empaques.	$ 10.700	**$ 428.000**
6	**Masmelos**	Paquete	40	Masmelos temática Halloween, tipo Millows, empacados individualmente. Presentación: paquete x 50 unidades. Condiciones generales para los productos alimenticios: Los productos deberán ser aptos para consumo humano, encontrarse dentro de su vida útil al momento de la entrega y cumplir con los requisitos sanitarios aplicables. Los productos de presentación individual deberán encontrarse debidamente empacados, con envolturas íntegras, cerradas, limpias y en adecuado estado de conservación. No se aceptarán productos vencidos, deteriorados, abiertos o que presenten alteraciones visibles en sus empaques.	$ 11.100	**$ 444.000**

7	**Dulces con centro de goma de mascar**	Paquete	40	Dulces con centro de goma de mascar, sabores surtidos, tipo Mini Bum o equivalente, empacadas individualmente. Presentación: paquete x 100 unidades. Condiciones generales para los productos alimenticios: Los productos deberán ser aptos para consumo humano, encontrarse dentro de su vida útil al momento de la entrega y cumplir con los requisitos sanitarios aplicables. Los productos de presentación individual deberán encontrarse debidamente empacados, con envolturas íntegras, cerradas, limpias y en adecuado estado de conservación. No se aceptarán productos vencidos, deteriorados, abiertos o que presenten alteraciones visibles en sus empaques.	$ 14.800	**$ 592.000**
8	**Dulces surtidos**	Paquete	90	Dulces surtidos temática Halloween, con centro líquido, libre de gluten y lactosa; empacado individualmente. Presentación: paquete x 100 unidades. Condiciones generales para los productos alimenticios: Los productos deberán ser aptos para consumo humano, encontrarse dentro de su vida útil al momento de la entrega y cumplir con los requisitos sanitarios aplicables. Los productos de presentación individual deberán encontrarse debidamente empacados, con envolturas íntegras, cerradas, limpias y en adecuado estado de conservación. No se aceptarán productos vencidos, deteriorados, abiertos o que presenten alteraciones visibles en sus empaques.	$ 8.200	**$ 738.000**
9	**Monopatín infantil de 2 ruedas**	Unidad	5	Monopatín infantil de dos (2) ruedas, diseñado para niños y niñas de 4 a 6 años, aproximadamente, con estatura entre 95 cm y 120 cm, adecuado para la iniciación y aprendizaje del equilibrio y desplazamiento de manera segura y controlada. Especificaciones técnicas mínimas: - Tipo: monopatín infantil de dos (2) ruedas. - Sistema de frenado: freno accionado desde el manillar, que permita al niño controlar y reducir la velocidad de manera progresiva durante el desplazamiento. - Manillar: ergonómico y adecuado para el agarre infantil, que facilite el manejo, control y estabilidad durante su uso. - Estructura: resistente, liviana y adecuada para uso infantil. - Ruedas: dos (2) ruedas fabricadas en material resistente al desgaste, aptas para brindar estabilidad y desplazamiento uniforme.	$ 258.000	**$ 1.290.000**

				- Materiales de fabricación de referencia: estructura compuesta principalmente por aluminio y acero, con componentes complementarios en poliamida, poliuretano y polipropileno, o materiales de características técnicas equivalentes o superiores. - Composición de referencia: 60 % aluminio, 20 % acero, 10 % poliuretano, 5 % poliamida y 5 % polipropileno. - Uso: recreativo e iniciación en el manejo de monopatín. - Condición: producto nuevo, sin uso, en perfecto estado de funcionamiento, con todos sus componentes y elementos de seguridad completos. - Presentación: deberá entregarse debidamente ensamblado o con los elementos e instrucciones necesarios para su correcto armado y utilización.		
10	**Patineta tipo waveboard de dos ruedas**	Unidad	5	Patineta recreativa tipo Waveboard de dos (2) ruedas, apta para niños y jóvenes, diseñada para permitir el desplazamiento mediante movimientos de torsión y balanceo corporal, sin necesidad de realizar impulso continuo con el pie sobre el suelo. Especificaciones técnicas mínimas: - Dimensiones aproximadas: 87 cm de largo × 23 cm de ancho. - Estructura: conformada por dos plataformas independientes, delantera y trasera, fabricadas en plástico rígido de alta resistencia tipo ABS o material de características equivalentes o superiores. - Sistema de articulación: plataformas unidas mediante barra central de torsión metálica, resistente y flexible, que permita el movimiento independiente de ambas secciones. - Ruedas: dos (2) ruedas de poliuretano, con diámetro aproximado de 72 mm, adecuadas para desplazamiento recreativo. - Sistema de giro: ruedas instaladas sobre soportes o ejes giratorios de 360°, que permitan maniobrabilidad, cambios de dirección y realización de giros. - Iluminación: ruedas con sistema de iluminación LED integrado, preferiblemente de activación mediante el movimiento y sin requerimiento de baterías. - Superficie: plataformas con acabado o relieve antideslizante que proporcione adecuado agarre del calzado durante su utilización.	$ 260.000	**$ 1.300.000**

				- Capacidad de carga: mínimo 80 kg. - Sistema de Cargue: deberá contar con asa, abertura o elemento que facilite su manipulación y traslado. - Accesorio incluido: una (1) bolsa para almacenamiento y traslado de la patineta. - Condición del producto: nuevo, sin uso, en perfecto estado, con todos sus componentes debidamente instalados y en condiciones adecuadas de funcionamiento.		
TOTAL						**$ 15.000.000**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **Diez (10) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

FORMA DE PAGO: El Municipio realizará los pagos respectivos dentro de la ejecución del presente contrato de la siguiente manera: Mediante **UN (01) UNICO PAGO** previa certificación expedida por el Supervisor del contrato a entera satisfacción de cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a la realización de las actividades contratada, soportado en las facturas o cuenta de cobro e informe de actividades y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral.

El pago será cancelado por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal en pesos colombianos a través de transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley o a través de cheque de la respectiva cuenta de cobro ante la Tesorería y acta de liquidación final del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato exigirá copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de SAN GIL se compromete a efectuar están sujetos al PAC de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
2. Entregar los bienes y/o prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato.
3. Verificar y cumplir todas las especificaciones técnicas requeridas.
4. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales); los parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) de acuerdo a la normatividad vigente.
5. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.
10. Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y SALUD** o quien haga sus veces , quien cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del MUNICIPIO, y de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la Ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad del servicio.2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de El Municipio el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones de las actividades, para verificar que los mismos cumpla con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 6. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 7. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 8. Elaborará y presentará ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. 9. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 10. Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 11. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 12. Y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **MUNICIPIO** de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, que tenga como causa sus actuaciones.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Y DATOS DE CONTACTO: El MUNICIPIO, Recibirá notificaciones en Palacio Municipal en la Calle 12 No. 9 – 51 Centro del Municipio de San Gil.

GARANTIAS: El contratista deberá constituir a favor del Municipio de San Gil, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015. La garantía podrá ser cualquiera de las allí previstas y deberá contener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Diez por ciento (10%) del valor	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	El plazo del contrato y cuatro (04) meses mas
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (03) años más
SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMML	Deberá ser igual al período de ejecución del contrato

CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMUN Y CESION: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

El contrato que se celebre en virtud del presente contrato, no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del MUNICIPIO.

MULTAS Y CLAUSULA PENAL: En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de la obligación principal por parte, entendida esta como el objeto del contrato, el contratista pagará al Municipio el equivalente al 10% del valor del contrato, independiente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud del contrato contrae el contratista, el municipio podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El Municipio podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios, imponer multas y sanciones establecidas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal, conforme al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las partes acuerdan que por el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. Las partes convienen que el pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene el MUNICIPIO de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

EJECUCION: Para iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir los requisitos de ejecución del mismo previstos en la invitación pública, el cual se entenderá perfeccionado con la comunicación de aceptación de la oferta.

Atendiendo a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.